

Expansión Territorial Microfinanzas

Bases 2022

1. ¿Qué es ANDE?
2. ¿Cuál es el objetivo del Expansión Territorial Microfinanzas (ETM)?
3. ¿Quiénes pueden postular al Expansión Territorial Microfinanzas?
4. Proceso de Postulación al Expansión Territorial Microfinanzas.
5. ETM subsidio al costo de transacción.
6. Condiciones aplicables al instrumento y definición de “nuevo cliente”.
7. Plazos y Montos destinados al Expansión Territorial.
8. Penalizaciones.
9. Auditorías.
10. Evaluación y Monitoreo.
11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria
12. Reglamento Operativo del Expansión Territorial Microfinanzas
13. Aceptación de los términos y condiciones.
14. Consentimiento de tratamiento de datos.
15. Consultas y aclaraciones.
16. Autorización.
17. Fondo asignados a ETM2022

Anexo I

1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No 18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

2. ¿Cuál es el objetivo de Expansión Territorial Microfinanzas (ETM)?

El objetivo del instrumento de Expansión Territorial Microfinanzas es acortar las brechas de acceso al financiamiento de las micro y pequeñas empresas en las zonas del país que presentan mayores dificultades de acceso al crédito, contribuyendo de esta forma a democratizar el acceso al financiamiento en todo el territorio del país.

El instrumento de Expansión Territorial Microfinanzas tiene como finalidad ampliar la cobertura de microcréditos en Departamentos/Localidades considerados prioritarios por ANDE, de acuerdo con indicadores territoriales (sociodemográficos y económicos) basados en las principales limitaciones de acceso a financiamiento.

Para lograr este objetivo el instrumento brinda un incentivo a las Instituciones de Microfinanzas (IMF) a expandir sus servicios financieros a territorios y localidades con mayores dificultades de acceso al crédito, a través de un subsidio al costo de transacción en territorios priorizados.

3. ¿Quiénes pueden postular al Expansión Territorial Microfinanzas?

Podrán postular a ETM las instituciones que se encuentren operando en el mercado de microfinanzas o manifiesten su intención de hacerlo, demostrando en ambos casos condiciones y capacidades apropiadas para trabajar en el sector.

Deberán asimismo ser instituciones formalizadas y contar al menos con un año de operativa de crédito en el mercado financiero local.

No están comprendidas en este instrumento las siguientes entidades:

- Bancos (públicos y privados) o sociedades cuyos socios o accionistas sean dichas instituciones.
- Casas financieras.
- Instituciones Financieras Externas.
- Empresas de Servicios Financieros.
- Empresa Administradoras de Grupos de Ahorro Previo.
- Administradoras de Crédito mayores de 100.000 UR (Administradoras de Crédito de mayores activos).

4. Proceso de Postulación al Expansión Territorial Microfinanzas.

Aquellas instituciones que a la fecha no estén operando en los siguientes instrumentos de Acceso al Financiamiento de ANDE: Instrumento Financiamiento ANDE (PFA) y/o Instrumento Crédito Dirigido (PCD), deberán presentar la siguiente información, pudiéndose solicitar información complementaria a juicio de ANDE

- política de crédito MYPES

- último balance de la institución
- datos de cartera de microfinanzas a solicitud de ANDE.
- antecedentes y plan de negocio que justifique especificidad en el segmento de microfinanzas.

La información brindada podrá ser verificada a solicitud de ANDE.

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la inscripción se verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas y se comunicará a la institución postulante lo resuelto por ANDE mediante el correo electrónico proporcionado, tanto para solicitudes aprobadas como rechazadas.

Las IMF's cuya participación haya sido aprobada por ANDE deberán firmar un Convenio Marco con ANDE, poder hacer uso del instrumento Expansión Territorial Microfinanzas (subsidio costo de transacción), debiendo presentar certificado notarial vigente de la representación de la entidad. Se verificará en forma previa el cumplimiento de las obligaciones tributarias al día y otra documentación que se considere necesaria.

El listado de IMF aprobadas se publicará en la web de ANDE.

5. ETM Subsidio al costo de transacción.

Es un subsidio al costo de transacción, que opera bajo la modalidad de subsidio fijo por colocación de créditos a nuevos clientes en territorios priorizados por ANDE, con una ponderación ascendente de acuerdo con el grado de limitación de acceso al financiamiento.

La Agencia confeccionó una Matriz de Priorización Territorial (Anexo 1), a partir de la cual se clasifican las localidades, municipios o departamentos en función de la dificultad para la expansión del mercado de microfinanzas. Se establecieron cuatro categorías, las cuales se presentan en la Tabla 1, identificando los montos de subsidio por la colocación del primer crédito a un nuevo cliente.

Tabla 1: Monto de subsidio por costo de transacción de un nuevo cliente en territorios priorizados. Montos expresados en Unidades Indexadas.

Expansión territorial Microfinanzas	
Localidades/Departamentos	Subsidio UI
Dificultad 1	No corresponde
Dificultad 2	1.340
Dificultad 3	1.675
Dificultad 4	2.010

Subsidio Segundo Crédito: En aquellos casos en que una empresa beneficiaria de ETM, se le otorgue un segundo crédito, corresponderá por concepto de fidelización de cliente un subsidio por el 50% del monto detallado anteriormente.

No aplicará el segundo crédito en caso de personas físicas con actividad empresarial, con la excepción de haber constituido una empresa formal antes de solicitar el segundo crédito. En este caso, el subsidio otorgado por fidelización del cliente es del 100% del monto subsidio del primer crédito, según el siguiente cuadro

Expansión territorial Microfinanzas			
Localidades/Departamentos	1° Crédito	2° Crédito empresa formal	2° Crédito empresa formalizada
Dificultad 1	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Dificultad 2	1.340	670	1.340
Dificultad 3	1.675	838	1.675
Dificultad 4	2.010	1.005	2.010

Mujeres rurales: Para el caso de mujeres rurales, en línea con otras acciones de educación financiera y líneas de garantías para este público objetivo, de manera de continuar con su apoyo, se establece un monto de subsidio diferencial para los créditos otorgados a mujeres rurales¹, que consistirá en calificar como dificultad 4, independientemente de la priorización de la localidad donde residan. En ningún caso una IMF podrá obtener más de dos subsidios por un mismo cliente, sin importar el tiempo transcurrido y considerando los créditos otorgados en marco del programa Paquete de Fomento Microfinanzas (PFM).

Las IMF deberán reportar trimestralmente la información de los créditos, de acuerdo con el calendario establecido por ANDE. El equipo técnico de ANDE será responsable de la aprobación de los créditos rendidos y del pago correspondiente del subsidio luego de constatar el incremento efectivo de cartera con nuevos clientes en los territorios priorizados.

ANDE transferirá a la cuenta bancaria, indicada por la IMF en el Convenio Marco, el monto del subsidio correspondiente.

El subsidio se hará efectivo en pesos uruguayos de acuerdo con la cotización de la Unidad Indexada correspondiente la fecha del desembolso.

6. Condiciones aplicables al Instrumento y definición de “nuevo cliente” instrumento

Un crédito será elegible para recibir el subsidio por ETM en caso de cumplir con los siguientes requisitos:

- Plazo mínimo del crédito: 3 meses.
- Monto mínimo del crédito: 4.000 Unidades Indexadas (para la conversión de este monto a pesos uruguayos se deberá utilizar la cotización del día de desembolso del crédito).
- Dirigido a MYPES y personas físicas con actividad empresarial.
- Por ningún concepto será atribuible un subsidio a créditos que tengan por finalidad ser destinados al consumo.
- “Nuevo Cliente” para la IMF, entendiéndose por estos aquellos que no hayan operado con la IMF al menos en los últimos 24 meses y no mantengan saldos de crédito adeudados en igual período de tiempo. En ningún caso será elegible un crédito originado en una refinanciación o renovación.

¹ Evidencias Mujeres Rurales: se disponen en la Web de ANDE (instrumento ETM), las evidencias solicitadas a las IMFs para corroborar que las beneficiarias estén definidas como mujeres rurales.

- Es requisito de elegibilidad que se destinen los fondos a la unidad productiva como capital de trabajo o inversión.
- La tasa de interés no podrá ser superior a los máximos permitidos por BCU para MYPES al momento de otorgamiento del crédito. En el caso de personas físicas con actividad empresarial, no podrá ser superior al máximo permitido para microempresas con facturación menor a 500.000 UI anual.
- ANDE se reserva el derecho de no abonar subsidios a aquellos créditos que ya sean beneficiados con otro tipo de subsidios y/o apoyos recibidos por la IMF.

7. Plazos y Montos destinados a Expansión Territorial.

Los fondos disponibles para el instrumento ETM asciende a \$2.820.000 (pesos uruguayos dos millones ochocientos veinte mil).

La vigencia del instrumento es hasta el 30/06/2022. Si antes de dicha fecha se ejecutaran la totalidad de los fondos disponibles y/o existieran restricciones presupuestales de cualquier índole, ANDE podrá dar por concluido el instrumento en cualquier momento sin responsabilidad o asignar nuevos fondos para su continuidad.

Cada IMF podrá percibir como subsidio un máximo del 33% del total de los fondos asignados al instrumento.

8. Penalizaciones.

ANDE podrá rescindir total o parcialmente los Convenios Marco celebrados con la IMF seleccionadas y referidos en el punto 4 de las presentes Bases en forma unilateral y/o solicitar la devolución de los fondos que se hayan otorgado por incumplimiento total o parcial de las instituciones asociadas en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los términos convenidos.
- Por no presentar los informes que se soliciten en los momentos establecidos.
- Por cambio de representantes de la IMF ante ANDE sin previo aviso.
- Si le fuera suspendida la personería jurídica o entrara en estado de cesación de pagos.
- Si se incurriera en fraude, negligencia grave o incumplimiento de obligaciones y condiciones estipuladas en los Convenios Marco.
- Por irregularidades en la gestión financiera.
- Por cualquier otra acción u omisión que se considere de gravedad.
- Por haber alcanzado un nivel de morosidad en la cartera reportada a ANDE del 10% (atrasos superiores a 120 días) y se medirá de la siguiente manera:

(Saldo de Créditos morosos cartera nueva) / (Saldo de Créditos totales cartera nueva)

Se publicará oportunamente en la web de ANDE las Instituciones que fueran penalizadas. En caso de rescisión total del Convenio con una IMF, la misma dejará inmediatamente de percibir el subsidio y quedará inhabilitada automáticamente para aplicar en las siguientes aperturas del instrumento u otros instrumentos de ANDE, sí ésta así lo dispusiese.

Sin perjuicio de ello ANDE podrá rechazar cualquier solicitud de apoyo económico y/o subsidio de cualquier tipo que la IMF presente para la participación, sea bajo el ETM y/o cualquier otro instrumento impulsado por ANDE, fundando su rechazo únicamente en el incumplimiento de la IMF a cualquiera de las obligaciones asumidas.

9. Auditorías.

ANDE podrá realizar, bajo cualquier modalidad, auditorías a las IMF que participen de ETM.

10. Evaluación y Monitoreo.

A efectos de hacer seguimiento y evaluación del Instrumento, las Instituciones deberán relevar, gestionar y brindar toda la información que ANDE les requiera para la realización del Monitoreo y Evaluación del Instrumento.

11. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria.

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones, modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

12. Reglamento Operativo del Expansión Territorial.

Las presentes bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del instrumento de Expansión Territorial Microfinanzas (ETM), estableciéndose las normas y procedimientos generales del presente instrumento.

13. Aceptación de los términos y condiciones.

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

14. Consentimiento de tratamiento de datos.

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

15. Consultas y aclaraciones.

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a financiamiento@ande.org.uy

Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. Las aclaraciones que refieran al contenido de estas Bases y siempre que sean de interés general, serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

16. Autorización.

Quienes postulen, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Asimismo, en caso de recibir fondos provenientes del FONDES ANDE, la IMF desde ya autoriza expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Instrumento, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

17. Fondos asignados a ETM 2022.

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.

ANEXO 1

Escenarios de priorización territorial para el instrumento de Expansión Territorial Microfinanzas.

1. Introducción.

El presente informe tiene como objetivo brindar insumos que aporten a la toma de decisiones en las fases de diseño e implementación de los instrumentos de Expansión Territorial Microfinanzas que se desarrollan desde el área de acceso al financiamiento (AF).

Con el objetivo de reducir las brechas de implementación que puedan surgir en la ejecución de los instrumentos diseñados, la construcción de Escenarios de Implementación Territorial (EIT) es una metodología que desde el área de desarrollo territorial se viene impulsando como forma de lograr una mejor eficacia en el despliegue territorial de los diferentes instrumentos e instrumentos de la agencia.

La metodología EIT, se desarrolla a partir de cuatro componentes fundamentales:

- a. Relevamiento de información territorial.
- b. Construcción de la herramienta “escenarios de priorización territorial”.
- c. Evaluación de la demanda territorial de instrumentos e instrumentos.
- d. Identificación de alternativas y construcción de escenarios de implementación.

El alcance definido en este reporte incluye las etapas a y b. Es importante destacar que, al no abordar las fases de evaluación de la demanda ni la identificación de alternativas, el ejercicio hace depender los diferentes escenarios de implementación de las decisiones que AF tome en cuanto al relevamiento que dispone de la demanda y a las diferentes modalidades de ejecución que considere más viables y eficaces.

2. Metodología.

El reporte presenta como principal herramienta metodológica la construcción de Escenarios de Priorización Territorial (EPT). Esta metodología brinda información sistematizada y sintética que permite al decisor disponer de un ordenamiento de los diferentes territorios (y sus diferentes escalas) y mejorar la capacidad institucional para priorizar diferentes tipos de acciones de política pública, en este caso, de la Expansión Territorial Microfinanzas en materia de las microfinanzas.

En cuanto a los datos utilizados, el reporte combina una serie de fuentes que incluye: a) el Observatorio territorial Uruguay (OTU); b) el INE 2018 en cuanto a la información relativa a la cantidad de empresas por tamaño, por departamento y por localidad; y c) diferentes estudios e informes territoriales relevados. A efectos de evaluar los distintos EPT, determinamos una serie de variables que fueron usándose en diferentes combinaciones y con distintas ponderaciones para la construcción de los diferentes escenarios que se presentan en el reporte. Las variables utilizadas para los diferentes EPT fueron las siguientes:

- a) Cantidad de microempresas en la unidad territorial: Con tecnologías crediticias en donde la atención presencial es importante, el número de microempresas del territorio resulta un indicador de importancia para medir la dificultad de otorgar créditos de las IMF. ²
- b) Población de la unidad territorial: Al igual que con la cantidad de microempresas, la población en el territorio es una variable relevante a efectos de evaluar la dificultad o no de incrementar créditos por parte de una institución microfinanciera. ³
- c) Microempresas por habitante: Es relevante la cantidad de microempresas en un territorio al igual que la cantidad de habitantes, y también consideramos relevante la cantidad de microempresas por habitante, dado que mejora la eficiencia de la actuación de una IMF al tener el territorio una alta densidad de unidades por habitante. Al igual que en la cantidad de microempresas y población, se consideró como base 100 al promedio en el territorio considerado.
- d) Informalidad: Partimos del supuesto de que la informalidad es un elemento que opera en contra de la facilidad de otorgar créditos en el sector de microfinanzas dado que limita la capacidad de análisis de riesgo. Por ello consideramos que cuenta tiene una influencia negativa en la facilidad de las IMF en el otorgamiento de créditos en el territorio.
- e) Por una cuestión exclusivamente de disponibilidad de datos, asumimos que la tasa de informalidad es igual en todo el departamento, no existiendo diferencia en las localidades respecto del promedio departamental.
- f) Subempleo: El subempleo mostraría una limitante en la facilidad de otorgamiento de créditos dado que subvalúa la remuneración tanto al trabajo como a la actividad empresarial subempleada, que generalmente también es informal, limitando el correcto análisis de riesgo. Al igual que en el caso de la informalidad, y por el tipo de datos disponibles, asumimos que la tasa de subempleo es igual en todo el departamento.
- g) Presencia de República Microfinanzas: La presencia o no de República Microfinanzas en el territorio podría incidir en el dinamismo de microcréditos a través de su presencia publicitaria y de oficiales de crédito al tiempo que su presencia territorial podría estimular como restricción a la instalación de otras IMF.
- h) Presencia de otras IMF: Complementariamente al punto anterior, la presencia de instituciones de crédito que operen también con microempresas mejora las condiciones del territorio en relación al dinamismo crediticio. A efectos de determinar la existencia o no de IMF en cada unidad territorial se considerará la presencia de cooperativas de ahorro y crédito u otro operador de créditos, que realicen actividad de microcrédito, aunque no sea la actividad principal de la misma. No se consideraron como IMF instituciones tales como empresas de producción (industrias sectoriales, por ejemplo).

² En este caso el indicador toma como base 100 al promedio de microempresas en la unidad territorial siendo: E_i = Número de microempresas del territorio "i"; n = Número de territorios; \bar{E} = promedio de microempresas por territorio; μ_i = Indicador de cantidad de microempresas en el territorio.

³ En forma equivalente al caso de las empresas, tomamos base 100 en el promedio de población en relación a la unidad territorial utilizada: A_i = Cantidad de habitantes del territorio "i"; n = Número de territorios; \bar{A} = promedio de habitantes por territorio; α_i = Indicador de cantidad de habitantes en el territorio.

3. Construcción de los diferentes EPT.

Como muestra la escala, el tramo de subsidio al crédito otorgado por una IMF aumenta a medida que la priorización muestra datos objetivos de una mayor dificultad para el otorgamiento del crédito en un territorio determinado. Los cuatro tramos de subsidio de créditos fueron determinados por AF.

A nivel gráfico, la escala fue representada de la siguiente manera:

	Dificultad 1	Baja
	Dificultad 2	Media
	Dificultad 3	Alta
	Dificultad 4	Muy Alta

La escala territorial incluye la departamental y se llegó hasta localidades de 2.500 habitantes.

ESCENARIO	UNIDAD TERRITORIAL	VARIABLES
ESCENARIO	DEPARTAMENTO	Cantidad de microempresas
		Población
		Microempresas por habitante
		Informalidad
		Subempleo
		Presencia de IMF
	LOCACALIDADES	Cantidad de microempresas
		Población
		Microempresas por habitante
		Informalidad
		Subempleo
		Presencia de IMFs

Escenarios de priorización territorial.

Escenario

Departamento		Indicador	Dificultad
Montevideo	↑	616,92	Baja
Canelones	↑	242,54	Baja
Maldonado	↑	184,74	Baja
Colonia	↑	161,87	Baja
San José	↔	146,53	Baja
Paysandú	↔	137,26	Media
Rocha	↔	131,34	Media
Florida	↔	128,15	Media
Salto	↔	122,65	Media
Soriano	↔	122,48	Media
Tacuarembó	↓	121,73	Alta
Durazno	↓	121,38	Alta
Río Negro	↓	117,94	Alta
Lavalleja	↓	117,51	Alta
Rivera	↓	115,74	Muy Alta
Flores	↓	114,41	Muy Alta
Treinta y Tres	↓	113,6	Muy Alta
Cerro Largo	↓	111,33	Muy Alta
Artigas	↓	110,45	Muy Alta

La ponderación de las variables utilizada fue la siguiente:

N° Microempresas	50%
Microempresas/habitante	17,5%
Cantidad de habitantes	5%
Subempleo	5%
Informalidad	10%
República MF	7,5%
Otras IMF	5%

Al incluir la variable relativa a presencia o no de IMF en el departamento, se vuelve a modificar el mapa, Manteniendo a Artigas y Cerro Largo dentro de los departamentos con mayores dificultades, pero se suma ahora a esta categoría el departamento de Río Negro. El departamento de Durazno

presenta un puntaje similar al de Río Negro, aunque por el ordenamiento pertenecería a la categoría de “Dificultad media”.

Aplicado a localidades mayores a 2.500 habitantes. Por el tipo de dato que se puede acceder en tramos de localidades menor a 5.000 habitantes, se utiliza como supuesto de trabajo que la informalidad y el subempleo son iguales en todo el departamento.

4. Apertura por municipio de Montevideo.

Con el objetivo de incluir la priorización territorial a los municipios del departamento de Montevideo, se realiza análisis en base a indicadores sociodemográficos, tomando en cuenta las siguientes variables.

VARIABLES UTILIZADAS⁴:

- Pobreza
- Desocupación
- Jóvenes sin actividad
- Ingresos
- Calidad de vivienda

Se ponderó con el mismo signo las variables 1, 2, 3 y 5, y con signo contrario la variable 4.

Se considera que la pobreza tiene un impacto no lineal, sino que se consideró que un incremento de 1 en la pobreza tiene un impacto mayor que uno en la limitante a tomar crédito.

La misma situación se consideró con los Jóvenes sin actividad.

Se considera que la pobreza y desocupación interactúan, reflejando esta situación en la interacción entre las variables.

El resultado del indicador construido ordena de mayor a menor aquellos lugares con mayor dificultad para el acceso al crédito.

MUNICIPIO	COEFICIENTE	Ponderador
F	15,83	3
A	12,31	3
D	9,8	2,5
G	5,27	1
E	5	1
C	-0,57	1
B	-0,87	1
CH	-1,36	1

En la página web de ANDE se encontrará actualizado el listado de territorios priorizados a nivel de localidades INE según niveles de priorización (link)

⁴ <https://montevideo.gub.uy/sites/default/files/biblioteca/informetipomunicipio2017.pdf>

Datos 2020 y su impacto sobre la matriz de priorización territorial.

Para reflejar los cambios provocados por el COVID en las pymes del país, se construyeron distintos escenarios para aproximar su impacto sobre el acceso al financiamiento a escala territorial. Con el objetivo de incorporar estos cambios sucedidos en el último tiempo, a partir de los registros de empresas de BPS, se identificó el cambio en la cantidad de Pymes entre 2019-2020 tanto por tamaño como por sector en todos los departamentos del país.

Estos registros, indican que el impacto del COVID en los distintos territorios no se refleja en una disminución significativa en el número de empresas en cada departamento. Del estudio de las bases y sus escenarios, se puede constatar que ha habido una profunda reestructuración a la interna de los sectores y redistribución de las pymes por tamaño.

En la mayoría de los departamentos se identifica claramente los sectores más afectados como aquellos donde si se verifica un gran número de pymes que han tenido que cerrar (Alojamiento y servicios de comida, Artes, entretenimiento y recreación y Enseñanza). Sin embargo, esto se compensa con algunos sectores donde la cantidad de pymes ha crecido (Comercio, Industria Manufactureras y Otras actividades de Servicio). Por este motivo, no se observa una reducción significativa en el total de cantidad de pymes en el territorio nacional.

Además, existe una modificación en la distribución por tamaño de pymes. Se observa que las micro y pequeñas empresas expresan la mayor reducción en la cantidad de Pymes, mientras que la categoría identificada como patrón sin dependientes, ha crecido y tiene un mayor número de empresas registradas que en 2019.

En relación a la informalidad y al subempleo, hemos incluido en la matriz los datos correspondientes a 2020 y es por ello que se han verificado algunos cambios en relación a las zonas con mayor o menor dificultad para el otorgamiento de créditos, siendo estos cambios en las categorías con mayor grado de dificultad (alta y muy alta), aunque con cambios porcentuales muy leves.

Esta información constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones de la Agencia, sin embargo, para la estructuración de esta matriz y cumplir los objetivos de este programa, no se pueden constatar cambios significativos en los escenarios territoriales propuestos considerando las localidades. En conclusión, la actualización a partir de los datos actualizados y disponibles al 2020 no produce ningún cambio significativo en las posiciones de los departamentos en la matriz de priorización territorial.



FINANCIAMIENTO@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404